



## ACUERDO DE CONCEJO N° 02-2015/MDC

Cieneguilla, 19 de febrero de 2015

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio S/N de fecha 11 de agosto de 2014 el Director Ejecutivo de la Fundación Para el Desarrollo Solidario – FUNDADES, solicita la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre FUNDADES y la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, el Informe N° 004-2015-GDS-MDC de la Gerencia de Desarrollo Social, de fecha 12 de enero de 2015, el Informe N°030-2015-GAJ-MDC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 13 de febrero de 2015, con respecto a las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED; y

#### CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades, son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es competencia del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales;

Que, mediante Ley N°29973. Ley General, que regula el tratamiento de las personas con discapacidad en su artículo N°70 numerales 70.1 y 70.2 y su reglamento el D.S. N°002-2014-MIMP;

Que, se desprende del objeto del Proyecto de Convenio Interinstitucional que este tiene como objetivo promover y ejecutar actividades dirigidas a mejorar la calidad de vida de personas vulnerables especialmente de personas con discapacidad, facultades atribuidas por las leyes que las regulan para cuyos efectos es necesario fortalecer y promover a la OMAPED de la Municipalidad, así como también velar por el correcto cumplimiento de cada una de las normas señaladas en las Leyes 27972, 29973 y D.S.N°002-2014-MMP;

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación por **UNANIMIDAD** de los Regidores del Concejo Municipal;


#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA y la Fundación Para el Desarrollo Solidario – FUNDADES** por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el cual será suscrito por el **Señor Alcalde Emilio Alberto Chávez Huaranga**, de conformidad con sus atribuciones establecidas en el Art. 20.23 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas involucradas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA  
Abog. Yvette Jenifer Pita Peña  
Secretaría General

  
Municipalidad Distrital de Cieneguilla  
EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA  
Alcalde